ESDEAS
ESTUDIO DE ABOGADOS ASOCIADOS
Sta. Prisca No. 259. 3er. Piso Of. 14
Telef: 572 – 601 Quito – Ecuador

ASESORIA
LEGAL PERMANENTE EN ASUNTOS
Penales, Civiles, Laborales, Tránsito
Inquilinato, Cobro, Judiciales, Etc

44803

Expediente No. 51403-92

Quito, 14 de diciembre de 1999

16 DIC. 1999
15h

Señor
Intendente de Compañías de Quito
En su despacho.-

Dr. Oswaldo Valdivieso Calderón, abogado en libre ejercicio de la profesión a Ud. manifiesto:

16.12.99
17h45

Que adjunto se servirá encontrar copia certificada de la escritura pública, celebrada el 18 de noviembre de 1999, ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Roberto Arregui Aguirre, la cual contiene Cesión de Participaciones, que otorga el señor José Arturo Moncayo Moncayo y Sra., en favor de la señora Ximena del Rocio Espinoza Mosquera, de la empresa MONCAYO MOSQUERA NARVAEZ Cía. Ltda., con el porcentaje establecido en dicho Acto Societario.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines que importante en Derecho y la Ley de compañías.

Por la favorable atención.

Respetuosamente,

Dr. Oswaldo Valdivieso Calderón.
Mat. 2856 C.A. de Quito
C.C.

OK INGRESADO AL SISTEMA 99.12.16

16 DIC 1999

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADO POR:
LOS CÓNYUGES SEÑORES: JOSÉ ENRIQUE ARTURO MONCAYO MONCAYO Y OLGA FABIOLA MOSQUERA BASTIDAS DE MONCAYO

A FAVOR DE:
SEÑORA XIMENA DEL ROCIO ESPINOZA MOSQUERA

CUANTÍA: S/. 1'000.000

Di: 3 Copias

(MFAN)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito; comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los señores cónyuges José Enrique Arturo Moncayo Moncayo y Olga Fabiola Mosquera Bastidas de Moncayo, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA, la señora Ximena del Rocío Espinoza Mosquera, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados los primeros y divorciada la segunda,

19.11.99

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN COMPAÑÍA LIMITADA, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sirva inserta una en la cual conste el contrato de cesión de participaciones contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones los señores cónyuges José Enrique Arturo Moncayo Moncayo, casado con la señora Olga Fabiola Mosquera Bastidas de Moncayo; en calidad de cedentes de las participaciones, por una parte; y, por otra la señora Ximena del Rocío Espinoza Mosquera, de estado civil divorciada, en calidad de beneficiaria de las cesiones, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, hábiles para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La compañía "Moncayo Mosquera Narvaez Cía. Ltda", se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Sexto del Cantón Quito doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita en el registro mercantil el veinte de mayo del mismo año, bajo el número novecientos noventa y dos, tomo ciento veintitrés, con un capital social de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 1.200.000); **b)** Con fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito doctor Edmundo Cueva Cueva, se celebró escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, inscrita en el registro mercantil el treinta de agosto de mil novecientos

noventa y cuatro, bajo el número dos mil ochenta y uno Tomo ciento veinticinco, mediante la cual se incrementó el capital social de la compañía en la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 2.800.000), que sumados al capital de la constitución de la compañía da un total de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4.000.000), capital actual de la compañía. **c)** La Junta General Universal de Socios de la Compañía "MONCAYO MOSQUERA NARVAEZ CÍA. LTDA", celebrada el día miércoles once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, por unanimidad aceptó y autorizó al señor José Enrique Arturo Moncayo Moncayo, ceder mil (1.000) participaciones sociales de un mil sucres cada una, en favor de la señora Ximena del Rocío Espinoza Mosquera, en la forma en que quedó establecida en el Acta de Junta General Universal de Socios constante en este instrumento. **TERCERA.- CESION Y PAGO.-** Con los antecedentes anotados el señor José Enrique Arturo Moncayo Moncayo, cede en favor de la señora Ximena del Rocío Espinoza Mosquera, mil participaciones de un mil sucres cada una (1.000); a su vez la señora Ximena del Rocío Espinoza Mosquera, paga el valor de Un millón de sucres en concepto del valor de las participaciones cedidas en su favor; la señora Olga Fabiola Mosquera Bastidas, comparece a la celebración de la presente escritura pública con el objeto de autorizar expresamente la cesión de participaciones de su cónyuge señor José Enrique Arturo Moncayo Moncayo, en favor de la cesionaria ya mencionada, como en efecto así lo hace. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Los cedentes y la beneficiaria de estas cesiones de participaciones, aceptan recíprocamente las cesiones y las respectivas transferencias en todas sus partes, por así convenir a sus legítimos

intereses. **QUINTA.- DECLARACION.-** La señora Ximena del Rocío Espinoza Mosquera, declara conocer la situación económica y financiera de la compañía, por lo tanto, asume como nueva socia todas las obligaciones y derechos que por Ley le corresponden. **SEXTA.-** Los cesionarios quedan autorizados para solicitar la inscripción del presente documento el Registro Mercantil del Cantón Quito, por sí o por tercera persona. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de contratos. Firmado) doctor Luis Barzallo Sacoto, matrícula profesional número seiscientos veintiocho del Colegio de Abogados del Azuay." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

JOSÉ ENRIQUE ARTURO MONCAYO MONCAYO
C.C. 1700928 73-0

OLGA FABIOLA MOSQUERA BASTIDAS DE MONCAYO
C.C. 170132277-6

XIMENA DEL ROCIO ESPINOZA MOSQUERA
C.C. 170586375-9

Notaría 39na
Quito - Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

MONCAYO
MOSQUERA
NARVAEZ
COMPAÑIA LIMITADA

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
QUITO - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "MONCAYO MOSQUERA NARVAEZ CIA. LTDA"

En la ciudad de Quito, a las 10H00 del día miércoles once de noviembre de 1999, en el local social de la Compañía, situado en la calle Ramirez Dávalos 117 y Avenida Amazonas Edificio Turismundial segundo Piso, de esta ciudad, se reúnen los socios de la Compañía, señores: José Enrique Arturo Moncayo Moncayo, propietario de 2.000 participaciones sociales; la señorita Patricia Mosquera Narvaez, propietaria de 1.000 participaciones sociales; y, la señorita Guadalupe Mosquera Narvaez, propietaria de 1.000 participaciones sociales; cada participación tiene el valor de un mil sucres cada una. Por encontrarse representado la totalidad de capital social de la Compañía, los socios deciden por unanimidad instalarse en sesión de Junta General Universal de Socios, para tratar el único punto del orden del día que se especifica a continuación. Actúa como Presidente la señorita Patricia Mosquera Narvaez; y, como Secretario el señor José Enrique Arturo Moncayo Moncayo, en calidad de Gerente General.

Por secretaría se establece y comprueba la concurrencia de la totalidad del capital social conforme manda el Art. 238 de la Ley de Compañías; hecho, la señorita Presidenta de la Junta General Universal de Socios pone en consideración de los socios el orden del día a tratarse en los siguientes términos.

El orden del día es el siguiente:

1. Autorización de la Junta General Universal de Socios de la compañía "MONCAYO MOSQUERA NARVAEZ CIA. LTDA", para que el señor, José Enrique Arturo Moncayo Moncayo propietario de 2.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una, pueda ceder 1.000 participaciones en favor de la señora Ximena del Rocio Espinoza Mosquera, de estado civil divorciada.

Toma la palabra el socio y Gerente General señor José Enrique Arturo Moncayo Moncayo, y manifiesta que es su deseo el de ceder 1.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una, las mismas que es de su propiedad y que tiene en la compañía "MONCAYO MOSQUERA NARVAEZ CIA. LTDA", en favor de la señora Ximena del Rocio Espinoza Mosquera, y para llegar a está decisión, ha ofrecido a la señorita Patricia Mosquera Narvaez y Guadalupe Mosquera Narvaez como socias de la compañía, la venta de las participaciones que en este acto cede, los mencionados socios le han hecho conocer que no es de sus interés adquirirlas y que no tienen que hacer objeción de ninguna naturaleza a que se realice la transferencia de las participaciones y que en forma categórica han renunciado a su derecho preferente contemplado en el contrato societario y en la Ley de compañías en su artículo 113; por lo tanto refiriéndose al punto del orden del día queda facultado el señor José Enrique Arturo Moncayo Moncayo para que ceda sus participaciones sociales de un mil sucres cada una, en la cantidad de 1.000, en favor de la señora Ximena del Rocio Espinoza Mosquera.

Los socios de "MONCAYO MOSQUERA NARVAEZ CIA. LTDA" refiriéndose al punto del orden del día, manifiestan que aceptan por unanimidad la resolución tomada en la presente Junta General Universal de Socios y declaran que lo hacen sin presión de ninguna naturaleza por así convenir a sus legítimos y recíprocos intereses.

La señorita Guadalupe Mosquera Narvaez, toma la palabra y sugiere que en la presente Acta conste para mayor entendimiento un nuevo cuadro de integración del capital social, siendo su moción aceptada y el cuadro es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL	No. de PARTICIPACIONES	%
Jose. E. Moncayo M.	1.000.000	1.000	25%
Patricia Mosquera N.	1.000.000	1.000	25%
Guadalupe Mosquera N.	1.000.000	1.000	25%
Ximena Espinoza M.	1.000.000	1.000	25%
TOTAL	**4.000.000**	**4.000**	**100%**

Luego de haber tratado el único punto del orden del día, se declara un receso de 15 minutos para la redacción de la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los socios. Se conforma el Expediente con esta Acta de Socios. Siendo las 11H30 se declara clausurada la sesión.- Para constancia de lo cual firman los socios en el lugar, fecha y hora arriba indicados.-f) Srta Patricia Mosquera Narvaez, f) Srta. Guadalupe Mosquera Narvaez, f) Sr. José E. Arturo Moncayo Moncayo.- Certifico.-

Certifico que la copia de la presenta Acta es fiel copia del original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, en caso necesario me remito a los mismos.-Certifico.- Quito, 11 de noviembre de 1999.

Sr. Arturo MoncayoMoncayo
Secretario Gerente General
MONCAYO MOSQUERA NARVAEZ Cía. Ltda.

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentada
en : 2 Fojas
Quito a, 13 DIC. 1999
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

ECUATORIANA****** E3343I4422
IND.DACT
DIVORCIADO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
PROF./OCUP
LUIS ERNESTO ESPINOSA
OLGA FABIOLA MOSQUERA
QUITO 12/08/97
12/08/2009
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0389819
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170586375
ESPINOZA MOSQUERA XIMENA DEL ROCIO
06 AGOSTO *** 1.970
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 14 187 10773
PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT
GONZALEZ SUAREZ 70
FIRMA DEL TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
0127-181 NUMERO
170586375-9 Nº CEDULA
ESPINOZA MOSQUERA XIMENA DEL
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA
TSE

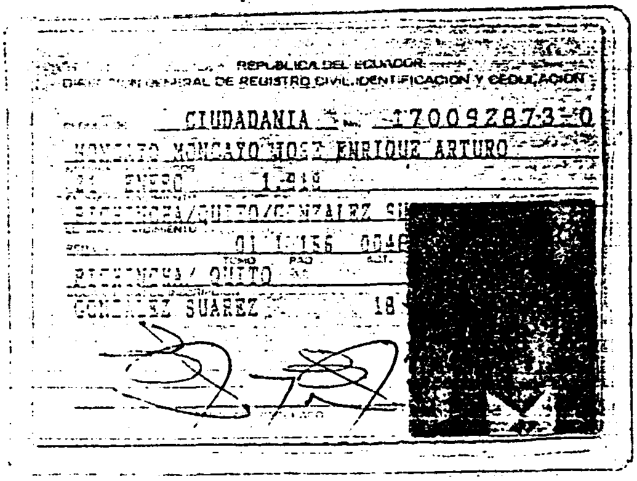

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 170092873-0
MONCAYO MONCAYO JOSE ENRIQUE ARTURO
[illegible] ENERO 1.919
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU [redacted]
01 1-136 0046
TOMO PAG ACT.
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 18

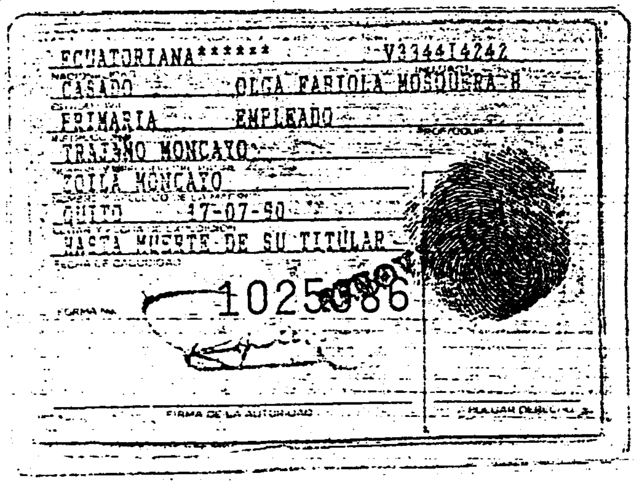

ECUATORIANA****** V334414242
CASADO OLGA FABIOLA MOSQUERA B
PRIMARIA EMPLEADO
PROFESION
TRAJANO MONCAYO
ZOILA MONCAYO
QUITO 17-07-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 1025086
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

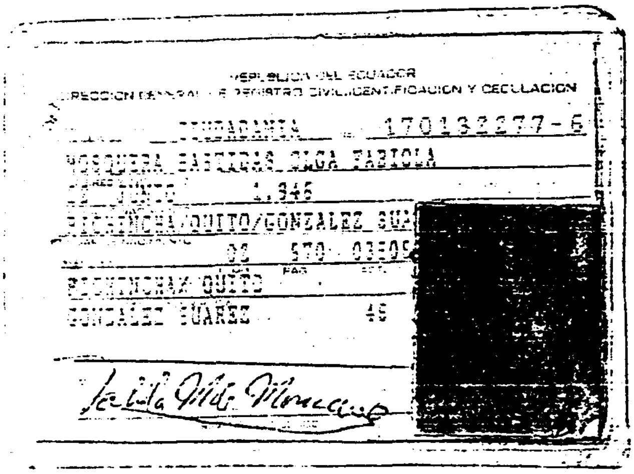

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA 170132277-6
MOSQUERA BASTIDAS OLGA FABIOLA
[illegible] JUNIO 1.946
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA [redacted]
03 570 03505
PAG
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 46

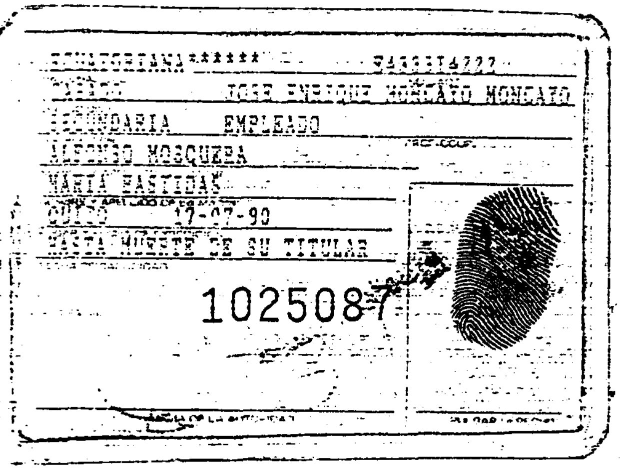

ECUATORIANA****** [illegible]
CASADA JOSE ENRIQUE MONCAYO MONCAYO
SECUNDARIA EMPLEADO
PROFESION
ALFONSO MOSQUERA
MARIA BASTIDAS
QUITO 17-07-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1025087
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

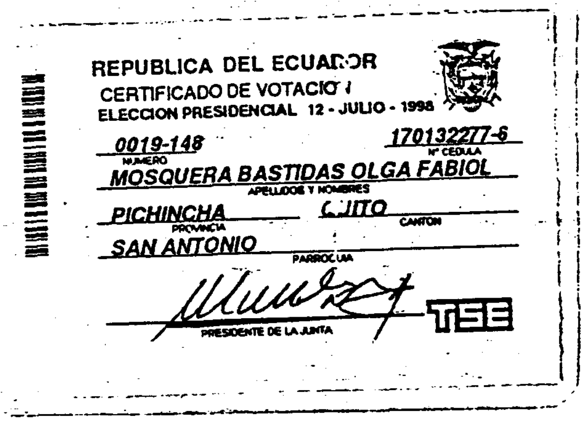

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
0019-148 170132277-6
NUMERO Nº CEDULA
MOSQUERA BASTIDAS OLGA FABIOL
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN ANTONIO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA
TSE

Se otorgó ante mí,

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la Cesión de Participaciones Sociales en Compañía Limitada otorgado por los cónyuges señores José Enrique Arturo Moncayo Moncayo y Olga Fabiola Mosquera Bastidas de Moncayo a favor de la señora Ximena del Rocío Espinoza Mosquera, sellada y firmada en Quito, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Notaría 39na
Quito - Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

RAZON.- Tome nota al margen de la escritura otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y dos de la Cesión de Participaciones que antecede.- Quito, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **992**, del REGISTRO MERCANTIL de veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos, a Fs. 1478, Tomo 123, correspondiente a la constitución de la Compañia " **MONCAYO MOSQUERA NARVAEZ COMPAÑIA LIMITADA**", de la presente CESION de participaciones.- Quito a dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR .-**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

G.R.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS